

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 28 de junio de 2021, notificada por estado No. 097 del 29 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 30 de junio de 2021

1, 2, 6 y 7 de julio de 2021

Inhábiles: 3, 4 y 5 de julio de 2021

La parte demandante guardó silencio

Supía, 8 de julio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 522

Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A.

Demandado: CARLOS MARIO DELGADO GIRALDO

Radicado: 2021-00204

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 28 de julio de 2021, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una seria de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N° 097 el 29 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **BAYPORT COLOMBIA S.A.** contra **CARLOS MARIO DELGADO GIRALDO,** conforme lo expuesto.

SEGUNDO.- ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 104 del 12 de julio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA